



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0932 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de Junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 1059-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 23 de Junio de 2016, adjunto al Informe Técnico y Anexo N° 01 del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la ejecución de la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;





Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación de la **Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Con las visaciones del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; a efecto de **INCLUIR** dos (02) procedimientos de selección tipo Adjudicación Simplificada, por los fundamentos expuestos en los considerandos, cuyos detalles descriptivos se encuentran contenidos a través del informe técnico y Anexo N° 01; documentos que como información sustentatoria, forman parte integrante de la presente resolución.

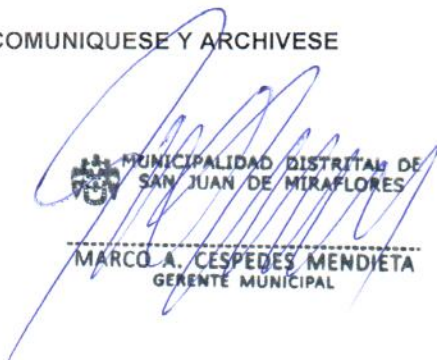
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARCO A. CESPEDES MENDEIETA
GERENTE MUNICIPAL



SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



INFORME N° 01059-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de Junio de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos los procedimientos de selección a ser **INCLUIDOS** en la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica "**Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)**"

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del **Informe Técnico y Anexo N° 01** es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

INFORME TECNICO N° 0000-2016-SGAYCP-MDSJM

OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

IV. EJECUCION DE LA OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuaran con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún procesos de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

4.1. Procedimientos de Selección a ser INCLUIDOS en la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 55 Mediante Memorándum N° 729-2016-GDU/MDSJM de fecha 17 de Junio de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AMPLIACION N° 1 DEL SECTOR 12 DE NOVIEMBRE, ZONA PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA - LIMA** por un valor estimado de **S/. 590,418.44 (QUINIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000654 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 956-2016-GPP/MDSJM de fecha 07.06.2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica del Gasto 2.6.2.3.2.3 Meta 106.

Mediante Memorándum N° 01385-2016-GM/MDSJM, Memorándum N° 01386-2016-GM/MDSJM, Memorándum N° 01384-2016-GM/MDSJM, Memorándum N° 01382-2016-GM/MDSJM y Memorándum N° 01383-2016-GM/MDSJM, todos de fecha 19 de Mayo de 2016, y documentación conexas, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los requerimientos Formulados por el encargado de la subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas sobre uniformes para el personal operativo; el mismo que el órgano encargado de las contrataciones se encarga de agrupar y denominar a la contratación como: **ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**, por un valor estimado de **S/. 89,410.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS DIEZ CON 50/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000742 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
VºBº
Nº 56

Presupuesto a través del Memorandum N° 1064-2016-GPP/MDSJM de fecha 23.06.2016 en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.3.1.2.1.1 Meta 023.

Justificación para la INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección indicados en el numeral 4.1 del presente y que se detalla en Anexo N° 01 **FORMATO PAC**, fluctúa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatorias subsiguientes; motivo por el cual y al contar con la certificación de crédito presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por los citados importes descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar estos procedimientos de selección, por lo tanto y considerando la finalidad pública a los cuales están orientadas estas contrataciones, corresponden su **INCLUSIÓN** en la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*; e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: *"Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*
- 5.2. Por otro lado, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, **asi como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC** como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general (...), agrega además en el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;
- 5.3. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.4. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: **"Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin publico que persigue el acto"**.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión** o **Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Jimmy Margá Olmedo Barja

Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DE LA ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MARI FLORES

B) AÑO : 2016

M.O.S.M.

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MARI FLORES

E) RUC : 201317824

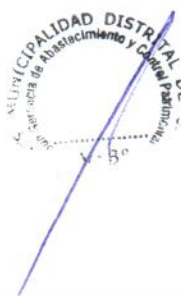
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MARI FLORES

R.O.M. N° 0030-2016-MDSJM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Receita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DEFINICION DEL TIPO DE FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV				
-NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3 - OBRAS	EJECUCION DE OBRAL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEREDALES Y PETA TONALES DE LA COMUNIDAD DE SECTOR 12 DE MARI FLORES PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MARI FLORES UMLA MA S/NP No. 286759	7714100004200	3 - UNIDAD	1,00	590.418,44	1 - Soles	19	6 - Junio	0 - Por la Entidad			COMITE DE SELECCION	15	01	33			
-NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL Y SEGURACION, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	5310271000068923	30 - PAGUET E	1,00	86.410,50	1 - Soles	06	6 - Junio	0 - Por la Entidad			COMITE DE SELECCION	15	01	33			0 - SI 0 - SI





Municipalidad de San Juan de Miraflores

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0671 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 815-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 17 de Mayo de 2016, adjunto al Informe Técnico y Anexo N° 01 del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la ejecución de la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;



Municipalidad de San Juan de Miraflores

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación de la **Sétima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Con las visaciones del Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; a efecto de **INCLUIR** ocho (08) procedimientos de selección en sus diferentes tipos y modalidades, por los fundamentos expuestos en los considerandos, cuyos detalles descriptivos se encuentran contenidos a través del informe técnico y Anexo N° 01; documentos que como información sustentatoria, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARCO A. CESPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL



SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

17 MAY 2016

RECIBIDO

Firma
RECIBIÓ DEL PRESENTE DOCUMENTO
EN GENERAL DE CONFORMIDAD

INFORME N° 815-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 17 de Mayo de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos los procedimientos de selección a ser **INCLUIDOS** en la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser **modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)**"

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del **Informe Técnico y Anexo N° 01** es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Jimmy Harold Olmedo Borja
Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



INFORME TECNICO

SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

IV. EJECUCION DE LA SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuaran con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

4.1. Procedimientos de Selección a ser INCLUIDOS en la Séptima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones

- ÍTEM 47** Mediante Memorándum N° 437-2016-GDU/MDSJM de fecha 21 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la contratación para la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE BUENOS MILAGROS, ZONA PAMPLONA ALTA**, por un valor estimado desagregado de **\$/76,664.31 (SETENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000561 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 784-2016-GPP/MDSJM de fecha 11 de mayo 2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Especifica del Gasto 23.111.11, Meta 030.
- ÍTEM 48** Mediante Memorándum N° 438-2016-GDU/MDSJM de fecha 21 de abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la contratación para la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE VILLA SOLIDARIDAD EN EL AA.HH. VILLA SOLIDARIDAD, ZONA MARIA AUXILIADORA**; por un valor estimado desagregado de **\$/90,910.23 (NOVENTA MIL, NOVECIENTOS DIEZ CON 23/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000560 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 783-2016-GPP/MDSJM de fecha 11.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 09: Recursos Directamente Recaudados y 05. Recursos Determinados, Rubro: 08: Impuestos Municipales, Especifica del Gasto 2.3.111.11 Meta 030.





- ÍTEM 49** Mediante Memorándum N° 437, 438 - 2016-GDU/MDSJM de fecha 21 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación para la **ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE BUENOS MILAGROS Y VILLA SOLIDARIDAD** por un valor estimado **S/71,950.00 (SETENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA, CON 00/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000560 y 000561 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 783 Y 784-2016-GPP/MDSJM de fecha 11.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 09: Recursos Directamente Recaudados y 05. Recursos Determinados y 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.3.111.11 Meta 030.
- ÍTEM 50** Mediante Memorándum N° 415-2016-GDU/MDSJM de fecha 18 de abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEL JIRON MANUEL ARIAS, CALLE ISMAEL ESCOBAR Y JIRON NICANOR HERNANDEZ EN CIUDAD DE DIOS ZONA A Y AA.HH MARIA MISIONERA PAMPLONA BAJA**; por un valor estimado desagregado de **S/322,555.21 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000500 en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/295,697.00 y 05 Recursos Determinados por el importe de S/26,858.21 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 698-2016-GPP/MDSJM de fecha 25.04.2016, especifica del Gasto 2.3.111.11 Meta 030.
- ÍTEM 51** Mediante Memorándum N° 464 - 2016-GDU/MDSJM de fecha 27 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación para la **ADQUISICION DE ALAMBRE Y ACERO CORRUGADO PARA LA CONSTRUCCION DE LA BERMA AUXILIAR EN AV. LOS HEROES ZONA PAMPLONA BAJA** por un valor estimado **S/35,974.75 (TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000570 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 800-2016-GPP/MDSJM de fecha 13.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 09: Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.3.111.11 Meta 030.
- ÍTEM 52** Mediante Informe N° 040 - 2016-GR/MDSJM de fecha 22 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA Y ASESORIA EN RECUPERACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN COBRANZA COACTIVO** por un valor referencial de **S/3'479,731.69 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario para el periodo fiscal 2016, a través de la Nota N° 00000575 por el importe de S/ 1'763,663.00 Soles en la fuente de Financiamiento 05; Recursos Determinados y 09: Recursos Directamente Recaudados y consecutivamente el Certificado de Compromiso de Crédito Presupuestal N° 003-2016/MDSJM para el periodo fiscal 2017, por el importe de S/2'126,502.69 en la Fuente de Financiamiento 05; Recursos Determinados y 09: Recursos Directamente Recaudados, en la Especifica del Gasto 2.3.2.7.11.99 Meta 058.
- ÍTEM 53** Mediante Memorándum N° 466 - 2016-GDU/MDSJM de fecha 27 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la **ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA CONSTRUCCION DE LA BERMA AUXILIAR EN AV. LOS HEROES ZONA PAMPLONA BAJA** por un valor estimado de **S/65,565.58 (SESENTA Y CINCO MIL, QUINEINTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000571 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 799-2016-GPP/MDSJM de fecha 13.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 09: Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.3.1.11.1.1 Meta 030.
- ÍTEM 54** Mediante Memorándum N° 465-2016-GDU/MDSJM de fecha 27 de Abril de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la **ADQUISICION DE MADERA TORNILLO PARA LA CONSTRUCCION DE LA BERMA AUXILIAR EN AV. LOS HEROES ZONA PAMPLONA BAJA** por un valor estimado de **S/64,409.31 (SESENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS NUEVE CON 31/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000572 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 798-2016-GPP/MDSJM de fecha 13.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, Especifica del Gasto 2.3.111.1.1 Meta 030.

Justificación para la INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección indicados en el numeral 4.1 del presente y que se detallan en Anexo N° 01 **FORMATO PAC**, fluctúa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatorias subsiguientes; motivo por el cual y al contar con la certificación de crédito presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por los citados importes descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar estos procedimientos de selección, por lo tanto y considerando la finalidad pública a los cuales están orientadas estas contrataciones, corresponden su **INCLUSIÓN** en la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*, e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: *"Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*
- 5.2. Por otro lado, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, **así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC** como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general (...), agrega además en el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;
- 5.3. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.4. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: **"Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto"**.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión** o **Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Jimmy Harold Olmedo Borja

Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

CI SIGLAS : KOSM

D/UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

D/INSTRUMENTO QUE IMPRIMA O MODIFICA EL MAC :

P/PLEBEO : GOBIERNO LOCAL

EN LAS COLUMNAS CON FONDO AZUL INDICADO APLICACIONES DE LEY 27211

N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TITULO DE PROCEDIMIENTO TIPO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA UNICO DE BIENES (Incluye consideración lateral)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O VALOR DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODERA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA COMIENZO OBRAS	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O MODIFICADA	ORGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	CORPO DE UBICACION GEOGRAFICA DE LA PRESTACION	DEPA	PROV	DIST	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
47	1 - SI	0 - NO	43 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIENOS MILAGROS, ZONA PAMPONA ALTA	30102606130280	32 - PAQUETE	1.00	76.8431	1 - Sobres	09	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
48	1 - SI	0 - NO	43 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VILLA SOLIDARIO, ZONA MARIA AUXILIADORA	30102606130280	32 - PAQUETE	1.00	90.91623	1 - Sobres	09	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
49	1 - SI	0 - NO	81 - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BIENOS MILAGROS Y VILLA SOLIDARIO	3011160130012771	18 - BOLSA	3.912.00	71.980.00	1 - Sobres	09-19	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
50	1 - SI	0 - NO	43 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ISMEL, ESCOBAR Y JIRON VICAMOR HERNANDEZ EN CUIDADO DE DIOS ZONA A YAAHI MARIA WISCONERA PAMPONA BAJA	7714160303049728	197 - SERVICIO	1.00	222.955.21	1 - Sobres	08	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
51	1 - SI	0 - NO	43 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE ALAMBRE Y ACEITE PARA LA REPARACION DE LOS HEROS ZONA PAMPONA BAJA	2817184001318117	32 - PAQUETE	1.00	25.97475	1 - Sobres	09	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
52	1 - SI	0 - NO	4 - CONCURSO PUBLICO	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA REQUERIDA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN COBRANZA CONCTIVA	8419173480129114	117 - SERVICIO	1.00	3.479.711.69	1 - Sobres	09	5 - Mayo	0 - Privilegiada	0 - Cambio		SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
53	1 - SI	0 - NO	81 - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA CONSTRUCCION DE LA BARRERA ANTI-ALUJAS EN LA ZONA PAMPONA BAJA	3011160130012771	18 - BOLSA	3.367.44	65.585.88	1 - Sobres	09	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			
54	1 - SI	0 - NO	43 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE MADERA TORCILLO PARA ADELANTAR EN AV. LOS HEROS ZONA PAMPONA BAJA	11171620012223	11 - PIEZA	40.336.89	64.408.31	1 - Sobres	19	5 - Mayo	0 - Privilegiada			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	23			





Municipalidad de San Juan de Miraflores

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0617 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 760-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 10 de Mayo de 2016, adjunto al Informe Técnico y Anexo N° 01 del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la ejecución de la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;



Municipalidad de San Juan de Miraflores

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación de la **Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Con las visaciones del Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; a efecto de **INCLUIR** tres (03) procedimientos de selección por los fundamentos expuestos en los considerando, cuyos detalles descriptivos se encuentran contenidos a través del informe técnico y Anexo N° 01; documentos que como información sustentatoria, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARCO A. CESPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 760-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 10 de Mayo de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos los procedimientos de selección a ser **INCLUIDOS** en la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica **“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)”**

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del **Informe Técnico y Anexo N° 01** es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 Jimmy Harold Olmedo Borja
 Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



INFORME TECNICO

SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el período Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

IV. EJECUCION DE LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuaran con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún procesos de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

4.1. Procedimientos de Selección a ser INCLUIDOS en la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 44 Mediante Memorándum N° 493-2016-GDU/MDSJM de fecha 05 de Mayo de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la contratación para la **EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL PARQUE INTEGRAL 1RO DE JUNIO Y EL UNIVERSO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL UNIVERSO Y AA.HH. 1RO DE JUNIO ZONA PAMPAS DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, Código SNIP 297166** por un valor referencial desagregado de **S/.604,787.58 (SEISCIENTOS CUATRO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000541 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 762-2016-GPP/MDSJM de fecha 09 de mayo 2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro: 08 Impuestos Municipales, Especifica del Gasto 26.2.3.6.2, Meta 00109.

ÍTEM 45 Mediante Memorándum N° 488-2016-GDU/MDSJM de fecha 04 de mayo de 2016 y documentación conexas, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación para la **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DE ATENDICION MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - CODIGO SNIP 181317**; por un valor referencial desagregado de **S/.599,153.72 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 72/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000533 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 748-2016-GPP/MDSJM de fecha 06.05.2016 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07: Fondo de Compensación Municipal, Especifica del Gasto 2.6.2.3.99.2 Meta 0120.





ÍTEM 46 Mediante Informe N° 003-2016-MDSJM-GGA-SGLP de fecha 05 de Enero de 2016 y documentación conexas, el Sub Gerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación del **SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS** por un valor estimado **SI.9'918,000.00 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL, CON 00/100 SOLES)** correspondiente a un procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000524 por el importe de **SI.2'066.260.00 SOLES** en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y Certificado de Compromiso de Crédito Presupuestal N° 002-2016/MDSJM por el importe de **SI.7'851,750.00 SOLES**, en la Fuente de Financiamiento; 09: Recursos Directamente Recaudados y 05: Recursos Determinados; Rubro 08: Impuestos Municipales, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 772-2016-GPP/MDSJM de fecha 04.05.2016 en la Especifica del Gasto 2.3.2.7.1, Meta 003.

Justificación para la INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección indicados en el numeral 4.1 del presente y que se detallan en Anexo N° 01 **FORMATO PAC**, fluctúa en que estos no se encuentran inmersos en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatorias subsiguientes; motivo por el cual y al contar con la certificación de crédito presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por los citados importes descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar estos procedimientos de selección, por lo tanto y considerando la finalidad pública a los cuales están orientadas estas contrataciones, corresponden su **INCLUSIÓN** en la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: "Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"
- 5.2. Por otro lado, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, **así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC** como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general (...), agrega además en el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;
- 5.3. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión o exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.4. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: "**Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin publico que persigue el acto**".

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión o Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 - VI MODIFICATORIA (INCLUSION)

001339-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

DE LA ENTIDAD:

BIANO: 2016
EJEC: 20131378204

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

UNIDAD EJECUTORA:
01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC.

en archivo DBF para el SEACE Proceso CTRB. - G En las columnas con encabezado Anul presione CTRL + H para refresco de datos

ITEM- DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION ESPECIAL DE	OBJETO DE LA CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM Numerado con arreglo a Interim)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ORGANIGMA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION		OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DEVISION DEL PAC POR LAS CATEGORIAS ANEXAS
																DEPA	PROV/ DIST			
NO	63 - ADJUDICACION SIMPPLICADA	3 - OBRAS	-	CREACION DEL PARQUE INTEGRAL RIO DE JUNCO Y EL UNIVERSO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL UNIVERSO DE JUNCO ZONA DE JUNCO ZONA DE SAN PAMPAS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	72141126023301	5 - UNIDAD	1.00	604,167.56	1 - Soles	19	5 - Mayo	0 - Por la Entidad			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01			0 - SI
NO	63 - ADJUDICACION SIMPPLICADA	3 - OBRAS	-	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DE ATENCION MUNICIPAL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES LIMA	72121103023310	5 - UNIDAD	1.00	999,153.72	1 - Soles	19	5 - Mayo	0 - Por la Entidad			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01			0 - SI
NO	4 - CONCURSO PUBLICO	2 - SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	72111602023269	4 - TONELA DA	208,800.00	9,919,000.00	1 - Soles	09-19	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Clasico		SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01			0 - SI



[Plan Anual](#)[Contratos](#)[CUBSO](#)

Datos Generales del Plan Anual

Nueva versión

 Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES

Año : 2016

Versión : 7

Estado : Publicado en el SEACE

Ver Plan Anual :

2016

Versión	7
Cantidad de procesos en la versión	45
Fecha de Registro	11/05/2016 12:35:39 PM
Fecha de Publicación en el SEACE	11/05/2016 12:35:51 PM

Esta es una Modificación al PAC


 Marque en caso de no tratarse de una
 Fe de Erratas o desactive si será una
 Fe de Erratas.

 Esta es una Fe de Erratas de una
 Modificación Anterior

Seleccione una opción ...

 Marque en caso de tratarse de una Fe
 de Erratas

Datos del Documento que aprueba la Modificación

(*)Documento de Aprobación	Resolución	Seleccione el tipo de documento de aprobación
(*)Número de documento	RGM 0617-2016-MDSJM	Ingrese el número de documento de aprobación
(*)Fecha de Aprobación	10/05/2016	Seleccione la fecha de aprobación
(*)Archivo de Resolución del Plan Anual	Examinar... (DownloadFileServlet? fileName=mon/docs/planes/2016/1339/11052016123324.pdf)	Seleccione el archivo a adjuntar. Las extensiones de archivos permitidos son .doc, zip y pdf.
Observación		Ingrese la observación

Datos de Aprobador

(*)Apellido Paterno	CESPEDES	Ingrese el apellido paterno del aprobador
(*)Apellido Materno	MENDIETA	Ingrese el apellido materno del aprobador
(*)Nombre	MARCO ANTONIO	Ingrese el/los nombre(s) del aprobador
(*)Cargo	GEENTE MUNICIPAL	Ingrese el cargo del aprobador

[Plan Anual](#)[Contratos](#)[CUBSO](#)

Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

Datos Generales

Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Estado	Publicado en el SEACE
Año	2016
Versión	7
Documento de Aprobación	RGM 0617-2016-MDSJM
Fecha de Aprobación	10/05/2016
Fecha de Registro	11/05/2016 12:35
Fecha de Publicación en el SEACE	11/05/2016
Nombre de Aprobador	CESPEDES MENDIETA, MARCO ANTONIO
Cargo de Aprobador	GEENTE MUNICIPAL
Observaciones	
Usuario que crea la Versión	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Usuario que publica en el SEACE	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Fecha de Impresión	11/05/16

Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
44	CREACION DEL PARQUE INTEGRAL 1RO DE JUNIO Y EL UNIVERSO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL UNIVERSO Y EL AA.HH. 1RO DE JUNIO, ZONA PAMPAS DE SAN JUAN DISTRITO, DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	INCLUIDO
45	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DE ATENCION MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES LIMA	INCLUIDO
46	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	INCLUIDO



Municipalidad de San Juan de Miraflores

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0505 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 20 de Abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 635-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 20 de Abril de 2016, adjunto al Informe Técnico y Anexos N° 01 y 02 del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;



Municipalidad de San Juan de Miraflores

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación de la **Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016,

Con las visaciones del Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; por los fundamentos expuestos en los considerandos, cuyo detalle descriptivo se encuentra contenido en el informe técnico y anexos N° 01 y 02; documentos que como información sustentatoria, forman parte integrante de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

- **INCLUIR:** El procedimiento de selección LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA PÚBLICA por un valor estimado ascendente al importe de S/.651,648.20 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles);
- **EXCLUIR:** del Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO; por un valor referencial de S/.250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil, con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARC A. CESPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL



Año de la Consolidación del Mar de Grau

INFORME N° 635-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL
DE CONTRATACIONES Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 20 de Abril de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos el procedimiento de selección a ser **INCLUIDO** y **EXCLUIDO** en la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)”

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del Informe Técnico y Anexo n° 01 y 02 es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Jimmy Harold Olmedo Borja
Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



INFORME TECNICO

QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

IV. EJECUCION DE LA QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuaran con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún procesos de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

4.1. Procedimiento de Selección a ser INCLUIDO en el Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 43 Mediante Informe N° 044-2016/SGAV/GGA/MDSJM de fecha 10.02.2016 e Informe N° 041-2016-MDSJM-GGA-SGLP de fecha 03.02.2016 y documentación conexas desagregada, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Sub Gerente de Limpieza Pública respectivamente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requieren la contratación para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA PÚBLICA**, por el importe de **S/651,648.20 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil, Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 soles)** correspondiente a un procedimiento de selección de **LICITACION PUBLICA** contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 00000464 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 649-2016-GPP/MDSJM de fecha 18.04.2016 en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto 2.3.16.11 Meta 0002.

Justificación para la INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección indicado en el numeral 3.1 del presente y que se detalla en Anexo N° 01 **FORMATO PAC**, fluctúa en que este no se encuentra inmerso en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatoria; motivo por el cual y al contar con la certificación de crédito presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el citado importe descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar este procedimiento de selección, por lo tanto y considerando la finalidad pública al cual está orientada esta contratación, corresponde su **INCLUSIÓN** en la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





4.2. Procedimiento de Selección a ser EXCLUIDO del Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 22: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO, por el importe de S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil, con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Justificación para la EXCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

La justificación para la exclusión del procedimiento de selección, detallado en el Anexo N° 02; consiste en que; si bien es cierto que se trata de un procedimiento de selección incluido inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones 2016 aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2015 con el mismo detalle descriptivo del objeto de la contratación descrita en el Ítem 43 del numeral 4.1, sin embargo este procedimiento se relaciona a una adjudicación simplificada; el mismo que no corresponde por su valor estimado al tipo de procedimiento de selección al cual estamos abocados a contratar.

V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*; e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: *"Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*
- 5.2. Por otro lado, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, **así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC** como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general (...), agrega además en el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;
- 5.3. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión o exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.4. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: **"Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto"**.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión o Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016 (INCLUSION)

E LA ENTIDAD : 00133-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

B) AÑO : 2016

E) RUC : 20131278204

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

D) UNIDAD EJECUTORA :
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul persione CTRL + H para obtener ayuda

TE: NTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS (Incluye los anexos a formar)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST			
NO		1.- LICITACION PUBLICA	1.- BIENES		ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	2517293300920	27 - PAQUETE	1.00	651448.20	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Clásico				16	01	33		0 - SI



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2016 (EXCLUSION)

DE LA ENTIDAD: 001339 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

GOBIERNO LOCAL: GOBIERNO LOCAL

En los comentarios con encabezado Así precisa CTRL. H para obtener punto

DI UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

B) AÑO: 2016

E) RUC: 20131378204

N° DE LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita completarse a lámina)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROYECTADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	REGALDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATADORA O ENCARGADA	ORGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	FECHA DE EMISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST			
-NO		ES - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES		ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO	281728310092829	35 - PAQUET E	1.00	250,000.00	1 - Soles	08	3 - Marzo	0 - Por la Entidad				SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	33		0 - SI



[Plan Anual](#)[Contratos](#)[CUBSO](#)

Datos Generales del Plan Anual

Nueva versión

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE MIRAFLORES
 Año : 2016
 Versión : 6
 Estado : Publicado en el SEACE

Ver Plan Anual :
 2016

Versión 6
 Cantidad de procesos en la versión 42
 Fecha de Registro 22/04/2016 02:18:11 PM
 Fecha de Publicación en el SEACE 22/04/2016 02:18:35 PM

Esta es una Modificación al PAC

Marque en caso de no tratarse de una Fe de Erratas o desactive si será una Fe de Erratas.

Esta es una Fe de Erratas de una Modificación Anterior

Marque en caso de tratarse de una Fe de Erratas

Datos del Documento que aprueba la Modificación

(*)Documento de Aprobación	Resolución	Seleccione el tipo de documento de aprobación
(*)Número de documento	RGM-0505-2016-MDSJM	Ingrese el número de documento de aprobación
(*)Fecha de Aprobación	20/04/2016	Seleccione la fecha de aprobación
(*)Archivo de Resolución del Plan Anual	<input type="button" value="Examinar..."/> (DownloadFileServlet? fileName=mon/docs/planes/2016/1339/22042016141452.pdf)	Seleccione el archivo a adjuntar. Las extensiones de archivos permitidos son .doc, zip y pdf.
Observación		Ingrese la observación

Datos de Aprobador

(*)Apellido Paterno	CESPEDES	Ingrese el apellido paterno del aprobador
(*)Apellido Materno	MENDIETA	Ingrese el apellido materno del aprobador
(*)Nombre	MARCO ANTONIO	Ingrese el/los nombre(s) del aprobador
(*)Cargo	GERENTE MUNICIPAL	Ingrese el cargo del aprobador

[Plan Anual](#)[Contratos](#)[CUBSO](#)

Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

Datos Generales

Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Estado	Publicado en el SEACE
Año	2016
Versión	6
Documento de Aprobación	RGM-0505-2016-MDSJM
Fecha de Aprobación	20/04/2016
Fecha de Registro	22/04/2016 02:18
Fecha de Publicación en el SEACE	22/04/2016
Nombre de Aprobador	CESPEDES MENDIETA, MARCO ANTONIO
Cargo de Aprobador	GERENTE MUNICIPAL
Observaciones	
Usuario que crea la Versión	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Usuario que publica en el SEACE	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Fecha de Impresión	22/04/16

Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
22	ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO	EXCLUIDO
43	ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	INCLUIDO

Total de registros encontrados : 2

Paginas : 1



Municipalidad de San Juan de Miraflores

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0420 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 05 de Abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 0564-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 05 de Abril de 2016, adjunto al Informe Técnico y Formato PAC del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;





Municipalidad de San Juan de Miraflores

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutivo que legalice la aprobación de la **Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que es detallado en el Informe Técnico y Formato PAC, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución;

Con las visaciones del Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; a efecto de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, por los fundamentos anteriormente expuestos, cuyo detalle descriptivo se encuentra contenido en el Informe Técnico y Formato PAC aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, documentos que como anexos adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARCO A. CESPEDES MENDETA
GERENTE MUNICIPAL





INFORME N° 0564-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL
DE CONTRATACIONES Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 05 de Abril de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos el procedimiento de selección a ser incluido en la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)”

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del **Informe Técnico y anexo FORMATO PAC**; es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Jimmy Harold Olmedo Borja
Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



INFORME TECNICO

CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N°185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N°29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

IV. EJECUCION DE LA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuaran con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "*El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial*". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "*Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC*".

4.1. Procedimiento de Selección a ser INCLUIDO en el Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 42 Mediante Memorándum N° 305-2016-GDU/MDSJM de fecha 28.03.2016, adjunto el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0345-2016-MDSJM/GM de fecha 22.03.2016 y documentación conexas desagregada, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la ejecución de la obra por contrata: **MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS PALMERAS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA URANMARCA - ZONA PAMPAS DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Código SNIP N° 220636"**, por el importe de **SI.474,551.49 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Quinientos Cincuenta y Uno con 49/100 soles)** correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000389 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 547-2016-GPP/MDSJM de fecha 31.03.2016, en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, Especifica del Gasto 2.6.2.3.62 Meta 0105.





Justificación para la INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección indicado en el numeral 3.1 del presente y que se detalla en Anexo **FORMATO PAC**, fluctúa en que este no se encuentra inmerso en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatoria; motivo por el cual y al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el citado importe descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar este procedimiento de selección, por lo tanto y considerando la finalidad pública al cual está orientada esta contratación, corresponde su **INCLUSIÓN** en la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*; e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: *"Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*
- 5.2. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.3. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: **"Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto"**.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión** o **Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 00133 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - IV MODIFICATORIA (INCLUSION)

FORMATO PAC

B) AÑO : 2016

E) P.A.C. : 20111378304

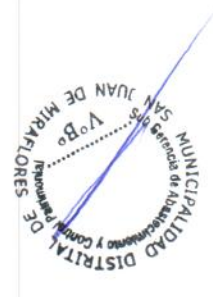
C) SIGLAS : MDSJM
 GOBIERNO LOCAL

D) UNIDAD EJECUTORA :
 O) INSTRUMENTO QUE APLICA O MODIFICA EL PAC :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE MIRAFLORES

F) ESCRIBIR EL FONDO DEL PAC AL SERVEE PREVISION CTRN, A O En las columnas con asterisco (*) el presente CTRN, H para obtener ayuda

N° ÍTEM ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N° ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Meseta convalida a ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENTIDAD	ORDENADO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
																	DEPA	PROV	DIST		
42	1-SI 0-NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3 - OBRAS		MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS PALMERAS DE LA COOPERATIVA PALMERAS DE LA ZONA PANDE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	991215110023292	5 - UNIDAD	1.00	474,551.48	1 - Soles	19	4 - AÑO	0 - Por la Empresa			SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	33		



Reporte de Modificación del Plan Anual

[Volver](#)

Datos Generales

Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Estado	Publicado en el SEACE
Año	2016
Versión	5
Documento de Aprobación	RGM-0420-2016-MDSJM
Fecha de Aprobación	05/04/2016
Fecha de Registro	05/04/2016 03:42
Fecha de Publicación en el SEACE	05/04/2016
Nombre de Aprobador	CESPEDES MENDIETA, MARCO ANTONIO
Cargo de Aprobador	GERENTE MUNICIPAL
Observaciones	
Usuario que crea la Versión	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Usuario que publica en el SEACE	(00133907127787) ELIAS AUGUSTO CORREA PAUCAR
Fecha de Impresión	05/04/16

Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
42	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS PALMERAS DE LA COOPERATIVA URANMARCA – ZONA PAMPAS DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	INCLUIDO

Total de registros encontrados : 1

Paginas : 1

Datos Generales del Plan Anual

Nueva versión

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Año : 2016
Versión : 5
Estado : Publicado en el SEACE

Ver Plan Anual :
2016

Versión	<input type="text" value="5"/>
Cantidad de procesos en la versión	<input type="text" value="42"/>
Fecha de Registro	<input type="text" value="05/04/2016 03:42:29 PM"/>
Fecha de Publicación en el SEACE	<input type="text" value="05/04/2016 03:53:42 PM"/>
Esta es una Modificación al PAC	<input checked="" type="checkbox"/>
Esta es una Fe de Erratas de una Modificación Anterior	<input type="text" value="Seleccione una opción..."/>

Marque en caso de no tratarse de una Fe de Erratas o desactive si será una Fe de Erratas.

Marque en caso de tratarse de una Fe de Erratas

Datos del Documento que aprueba la Modificación

(*)Documento de Aprobación	<input type="text" value="Resolución"/>	Seleccione el tipo de documento de aprobación
(*)Número de documento	<input type="text" value="RGM-0420-2016-MDSJM"/>	Ingrese el número de documento de aprobación
(*)Fecha de Aprobación	<input type="text" value="05/04/2016"/>	Seleccione la fecha de aprobación
(*)Archivo de Resolución del Plan Anual	<input type="text" value=""/> <input type="button" value="Examinar..."/>	Seleccione el archivo a adjuntar. Las extensiones de archivos permitidos son .doc, zip y pdf.
	 (DownloadFileServlet? fileName=mon/docs/planes/2016/1339/05042016154133.pdf)	
Observación	<input type="text"/>	Ingrese la observación

Datos de Aprobador

(*)Apellido Paterno	<input type="text" value="CESPEDES"/>	Ingrese el apellido paterno del aprobador
(*)Apellido Materno	<input type="text" value="MENDIETA"/>	Ingrese el apellido materno del aprobador
(*)Nombre	<input type="text" value="MARCO ANTONIO"/>	Ingrese el/los nombre(s) del aprobador
(*)Cargo	<input type="text" value="GERENTE MUNICIPAL"/>	Ingrese el cargo del aprobador



Municipalidad de San Juan de Miraflores

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0362 - 2016-MDSJM

San Juan de Miraflores, 01 de Abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 0548-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM de fecha 01 de Abril de 2016, adjunto al Informe Técnico y Formato PAC del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial sustentando el requerimiento para la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas para planificar y ejecutar las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6°, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señalan que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obra y ejecución de obras, cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agrega además en su artículo 20° que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; y que estos cuenten con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo añade el numeral 7.6.2. que toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el 2do párrafo del artículo 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el presente Reglamento;





Municipalidad de San Juan de Miraflores

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los lineamientos de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que es detallado en el Informe Técnico y Formato PAC, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución;

Con las visaciones del Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2016/MDSJM de fecha 11 de enero de 2016; que delega al Gerente Municipal entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el ejercicio fiscal 2016; a efecto de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, por los fundamentos anteriormente expuestos, cuyo detalle descriptivo se encuentra contenido en el Informe Técnico y Formato PAC aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, documentos que como anexos adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, incluyendo la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados sito en Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2016, sea publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARCO A. CÉSPEDES MENDIETA
GERENTE MUNICIPAL





Año de la Consolidación del Mar de Grau



INFORME N° 0548-2016-SGAYCP-GAF/MDSJM

A : Sr. MARCO ANTONIO CESPEDES MENDIETA
Gerente Municipal

DE : Sr. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** Periodo Fiscal 2016

REF : Resolución de Alcaldía N° 004-2016-MSJM

FECHA : San Juan de Miraflores, 01 de Abril de 2016

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente y en alusión al documento de la referencia; remitir en anexos descriptivos el procedimiento de selección a ser incluido en la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2016** en amparo a lo establecido en el 2do. párrafo del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; que tipifica “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones (...)”

Es preciso indicar; que esta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, sustentado a través del Informe Técnico y anexo **FORMATO PAC**; es necesario darle el tratamiento referente por la importancia de su naturaleza y la finalidad pública a los cual está orientada esta contratación; por lo tanto a fin de proceder a la continuidad de su trámite administrativo y en amparo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 010-2006-OSCE/PRE, se remite la información respectiva; a fin de que a través de su Despacho y a las atribuciones conferidas mediante el documento de la referencia, proceda a su aprobación correspondiente; tal como lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Jimmy Harold Olmedo Borja
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial



INFORME TECNICO

TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO FISCAL 2016

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Contrataciones articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; cuyo sustento legal se encuentra tipificado en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF constituye un instrumento de gestión obligatorio que deben observar todas las entidades públicas, para planificar y ejecutar las contrataciones, el mismo que contiene todos los procedimientos de selección que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal y que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar para el cumplimiento de sus funciones. Su objetivo consiste en reflejar un claro horizonte de cuáles son las metas y fines programáticos, desde la perspectiva de la planificación y logro de metas institucionales.

II. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones para el periodo Fiscal 2016 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12 de enero de 2016, considerando para el efecto el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2015 de fecha 24 diciembre 2015 rectificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 185-2015/MDSJM; en concordancia a lo estipulado en el Art. 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

III. BASE LEGAL

Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

IV. EJECUCION DE LA TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto, muchas veces la entidad requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección y siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal; sin embargo para validez y eficacia jurídica, el mecanismo para la aprobación y difusión de las modificaciones, se efectuarán con las mismas formalidades de la cual estuvo sujeto el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado.

En ese orden; el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, precisa que: "El Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultoría en general; y, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras, como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo añade el numeral 7.6.2. que: "Toda modificación del PAC sea por inclusión o exclusión de algún procesos de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC".

4.1. Procedimiento de Selección a ser INCLUIDO en el Plan Anual de Contrataciones

ÍTEM 41 Mediante Memorándum N° 253-2016-GDU/MDSJM de fecha 09.03.2016, adjunto el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0276-2016-MDSJM/GM de fecha 08.03.2016 y documentación conexa desagregada, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, requiere la ejecución de la obra por contrata; **INSTALACION DE ENERGIZACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR PAMPAS DE SAN JUAN HACIA LOS RESERVIOS DEL SISTEMA DE RIEGO PARA AREAS VERDES DE LA ZONA DE PAMPAS DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**", por el importe de **S/.476,851.94 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 94 /100 soles)** correspondiente a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, contando para el efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000374 otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 524-2016-GPP/MDSJM de fecha 29.03.2016, en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Especifica del Gasto 2.6.2.3.99.2 Meta 0103.





Justificación para la INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

La justificación para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección indicado en el numeral 3.1 del presente y que se detalla en Anexo **FORMATO PAC**, fluctúa en que este no se encuentra inmerso en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2016-MDSJM de fecha 12.01.2016 ni en sus modificatoria; motivo por el cual y al contar con la certificación de crédito presupuestario, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el citado importe descritos en el numeral 4.1 y demás documentación sustentatoria, se justifica la necesidad de convocar este procedimiento de selección, por lo tanto y considerando la finalidad publica al cual está orientada esta contratación, corresponde su **INCLUSIÓN** en la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016** tal como lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. ANALISIS Y FUNDAMENTO LEGAL

- 5.1. Bajo los contextos explícitos en los párrafos precedentes: se justifica la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, toda vez que el último párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, instituye que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*; e igualmente el 1er. párrafo del Art. 20° de la aludida norma legal, estipula: *"Es requisito para convocar a procedimiento de selección (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"*
- 5.2. Como se puede apreciar, siendo que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, prescribe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por **inclusión** o **exclusión** y que de acuerdo al numeral 4 del Art. 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General instituye que, **todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico**; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 5.3. En ese orden, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda en amparo a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 350-2015-EF y en amparo a lo establecido en el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento General que instituye: **"Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, termino o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto"**.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. En **CONCLUSION** este requerimiento de la **TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2016**, es **PROCEDENTE** toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el 2do párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE el mismo que deberá ser aprobado por el titular de la entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, igualmente indicar que toda modificación sea por **Inclusión** o **Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones, debe realizarse de acuerdo al procedimiento establecido y al ordenamiento jurídico para su aprobación y publicación, que instituye la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 6.2. Por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos; nos retan a estar permanentemente actualizados en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esa perspectiva el Plan Anual de Contrataciones como un instrumento de gestión para la programación, monitoreo y evaluación de las contrataciones públicas; repercute en los resultados programados, por lo tanto se **RECOMIENDA** su aprobación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE MIRAFLORES

D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

2. EL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

NÚMERO DE FONTO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÁLCULO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS OFICINAS ARMADAS
																	DEPA	PROY	DIST			
1-10		63- ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS		INSTALACION DE ENRIGAZACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JUAN HACIA LOS RESERVORIOS DEL SISTEMA DE RIEGO PARA AREAS VERDES DE LA ZONA DE PAMPAS DE SAN JUAN.	72141200233148	5- UNIDAD	1.00	476 851.54	1 - Soles	19	4 - Abril	0 - Por la Entidad		SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	15	01	33				0 - SI

